

RESOLUCION N° R- -2010-UNSAAC.

Cusco,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 017-2010-AASA-UNSAAC, signado con el expediente Nro. 150013, cursado por el Ing. Nemesio Raúl Castro Ccoscco, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución, mediante el cual solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la UNSAAC 2010, versión I; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 87 del Estatuto Universitario, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de la Unidad de Compras, tiene a su cargo, entre otros, la elaboración del Plan de Adquisiciones para un abastecimiento oportuno de la Institución;

Que, mediante el expediente de Visto, el Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica que en atención al Oficio N° 001-2010-DIGA/AASA-UC, cursado por la Jefatura de la Unidad de Compras y de conformidad al del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nro. 184-2008-EF), eleva el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2010 versión I, elaborado de acuerdo al Reglamento y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado por la Resolución N° R-2990-2009-UNSAAC, de fecha 30 de diciembre de 2009; motivo por el cual remite el referido Plan para su aprobación;

Que, el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017-2008-EF y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, señalan que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones; dicho Plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 184-2008-EF) señala que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras en función de sus metas presupuestarias establecida, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizarán el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad responsable de esta actividad; asimismo señala que los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones; una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional;

Que, igualmente en el Art. 8 del mismo, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; asimismo, entre otros indica que el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción; en consecuencia debe emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 29465, D. Leg. N° 1017-2008-EF, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, a los Arts 87 y 88 del Estatuto, Art.163 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC; y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitarios.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010 versión 1, cuyo contenido comprende entre otros el Tipo de Proceso de Selección, Objeto, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado de la Contratación, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de la Convocatoria, órgano encargado de las contrataciones, Código de Ubicación Geográfica del lugar de la Prestación y Observaciones; que como **anexo** constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que el **ING. NEMESIO RAÚL CASTRO CCOSCCO**, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, proceda con la publicación del Plan Anual y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del Art. 08 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO.- DISPONER que el **ING. NEMESIO RAÚL CASTRO CCOSCCO**, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su expedición.

CUARTO.- DISPONER que el **ING. NEMESIO RAÚL CASTRO CCOSCCO**, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Pagina WEB de la UNSAAC, en cumplimiento del Art. 08 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO que el Plan Anual de Contrataciones de la UNSAAC para el Año 2010 versión I, aprobado en el Numeral Primero de la presente Resolución, podrá ser revisado y/o adquirido en las Oficinas del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicado en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Ciudad Universitaria de Perayoc, Avenida de la Cultura Nro. 733. El pago para su adquisición será en el importe de S/.10.00 en Caja de la Unidad de Tesorería de la Institución.

El Vicerrectorado Administrativo, la Dirección General de Administración y el Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quedan encargadas de la difusión y acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Tr.:

VRAC/VRAD/OCI/OPU/DIGA

Facultades (21)/A. Financiera/APEP/AASA/U. Compras/Equipo de Programación/U. Suministros.-UMSA.-Jardín Zoológico.-OIOMI.-E de Transportes.-OBU.-Comedor Universitario.-Centro de Idiomas.-Museo Inka.-Oficina Permanente de Admisión.-Carrera Profesional de Ingeniería de Minas.-CEPRU.- Biblioteca Central.-Centro de Cómputo.-Editorial Universitaria.-CUD.-EPG.-Oficina de Proyección Social.-SEACE.-Contraloría General de la República.-A. Legal.-CONSUCODE/PROMPYME/Comunicaciones/Archivo.SG/VRAC/GGCF/JGPF/SPL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,